JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

San marcos, Veintiuno (21) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Verbal de Pertenencia RURAL.
Demandante: ABNA EDILSE VILLERA RUIZ
Demandado: CARLOS MADESTO OVIEDO HEREDIA Y HEREDEROS PERSONA DETERMINAS E INDETERMINADAS.
Radicado: 70-708-40-89-001 + 2017-00105

ASUNTO A TRATAR

Una vez oteado el expediente, se percata está suscrita que el Dr. ALFRANY JOSE HERRERA POLO, quien ostenta la calidad de apoderado judicial de la parte demandante el día 4 de agosto de 2022, solicita que se remita a la oficina de instrumentos público la información solicitada para la inscripción de la demanda, ordenada en el numeral 6 del auto que admite la demanda.

Así mismo, el día 27 de febrero de 2023 presento una sustitución de poder a favor del Dr. OCTAVIO JOSE MEZA GONZALEZ.

En vista de las anteriores solicitudes, el despacho procederá a conceder la sustitución de poder, dado que cumple con las exigencias dadas en el inciso 6 artículos 75 del C.G.P. Como también, se ordenara por secretaria que realice el oficio aclaratorio, teniendo en cuenta las correcciones manifestadas por la registradora, con el fin de qué se consuma la medida cautelar. Así mismo, se proceda a realizar las notificaciones de los demandados, para dar impulso al presente proceso.

En mérito de lo antes expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE al señor OCTAVIO JOSE MEZA GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.067.290.852, Tarjeta profesión No 331.151 del C.S.J, como apoderado Sustituto del señor ALFRANY JOSE HERRERA POLO, quien ostenta la calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro de este asunto.

SEGUNDO: Por secretaria realizar el oficio aclaratorio, correspondiente a las correcciones manifestadas por la registradora de Instrumentos público de San Marcos Sucre, con el fin de qué se consuma la medida cautelar solicitada, de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Quintero Yepez.

LUZ ESTEHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ